



***RESOLUCIÓN R-296/13, DE 10 DE JUNIO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR DÑA. ANA MOL GOMEZ VAZQUEZ CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE INICIACIÓN EN LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA PARA 2012***

El Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT), visto el recurso potestativo de reposición presentado por Doña Ana Mol Gómez Vázquez, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha dictado la siguiente Resolución según los siguientes

**HECHOS y FUNDAMENTOS**

**Primero.** Conforme al Programa de Becas de Iniciación en la Actividad Investigadora en su Convocatoria para 2012, publicada el 22 de Junio en la página Web de la Universidad Politécnica de Cartagena, se convocaron cinco becas para promover la iniciación y la formación básica en investigación científica y técnica.

De conformidad con lo previsto en la Base VI de la convocatoria mencionada, vista la propuesta efectuada por la Comisión de Investigación e Innovación, y finalizado el plazo de alegaciones, se publicó Resolución 101/2013, de 25 de febrero, del Vicerrectorado de Investigación e Innovación de la UPCT, por la que se resuelve la Convocatoria de becas de iniciación en la actividad investigadora para 2012.

**Segunda.** Resuelta la convocatoria fue interpuesto, en tiempo y forma, recurso de reposición por Dña. Ana Mol Gómez-Vázquez. En dicho recurso la Sra. Mol manifestaba que había detectado un error en la aplicación de los criterios de selección. En concreto el coeficiente de ponderación al que hace referencia el artículo 5.2 de las bases de la convocatoria se ha calculado de forma errónea para el título MBA. Se dio traslado del recurso a todos los interesados informándoles de que disponían de un plazo de 10 días para presentar las alegaciones al recurso que a su derecho convinieran. Transcurrido el plazo no se recibió escrito de alegaciones a dicho recurso de ninguno de los interesados.

**Tercera.-** Convocada la Comisión de Investigación el pasado 27 de mayo de los corrientes en sesión ordinaria, y teniendo dentro de los puntos del orden del día la propuesta de resolución del recurso objeto de esta Resolución, decidió elevar al Rector la resolución estimatoria del recurso y ello sobre la base de las siguientes

Vistas las alegaciones presentadas por la recurrente, se ha detectado un error aritmético en el cálculo del factor de ponderación para “*Máster Universitario en ADE*” y “*Máster Universitario en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*”.

Corrigiendo dicho error, las puntuaciones han de ser modificadas en el sentido de que Don Carlos Colodro Conde y Don Pedro Andrés García García pasarían de 3,12 a 2,45 de puntuación a 3,00 y 1,96 puntos respectivamente, por lo que se modificaría el Anexo I en el siguiente sentido.



SOLICITANTE	CENTRO
COLODRO CONDE, CARLOS	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicaciones
LÓPEZ ORENES, ANTONIO	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, HÉCTOR	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
ROS ROMERO, LUCIA	Escuela de Arquitectura e Ingeniería de la Edificación
ANA MOL GÓMEZ- VÁZQUEZ	Facultad de Ciencias de la Empresa

Por todo ello este Rectorado en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueba los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

### RESUELVE

**PRIMERO.- Estimar** el recurso potestativo de reposición presentado por Doña Ana Mol Gómez Vázquez, contra la Resolución 101/2013, de 25 de febrero, del Vicerrectorado de Investigación e Innovación de la UPCT, por la que se resuelve la Convocatoria de becas de iniciación en la actividad investigadora para 2012, modificando ésta en el Anexo I.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a las partes interesadas y comuníquese a Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

En Cartagena, a 10 de junio de 2013

EL RECTOR,



José Antonio Franco Leemhuis  
RECTORADO